

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA**



Bucaramanga, cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

Reconocer personería para actuar como apoderado de la demandada NUEVA EPS S.A., al Abogado LUIS FERNANDO BERNAL JARAMILLO, conforme al poder otorgado por la señora ADRIANA JIMÉNEZ BÁEZ (fl. 87), representante legal suplente de la demandada, según certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá (fls. 88 a 98). El citado profesional únicamente cuenta con facultad para notificarse y retirar el traslado de la demanda, trámite que se surtió el 11 de diciembre de 2019 (fl. 99).

Se abstiene el Despacho de dar trámite a la renuncia al poder presentada por el Abogado PAOLO ANDREI AWAZACKO MARTÍNEZ y al memorial remitido por correo electrónico por el Abogado JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ PULIDO, considerando que no acreditan la calidad de apoderados de la NUEVA EPS S.A.

El Consejo Superior de la Judicatura decretó la suspensión de términos judiciales mediante Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, a partir del 16 de marzo de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020 inclusive como medida por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, términos que fueron levantados a partir del 01 de julio de 2020, razón por la que la audiencia programada para el 25 de marzo de 2020 no se llevó a cabo.

Para continuar con el trámite del presente asunto, se convoca a las partes y apoderados a la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, que tendrá lugar el día **MARTES 2 DE FEBRERO DE 2021 A PARTIR DE LAS 02:30 DE LA TARDE.**

Siguiendo los lineamientos del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, la audiencia se llevará a cabo de manera **VIRTUAL**, a través del servicio institucional de la plataforma **TEAMS** de acuerdo a lo instruido en la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020.

Para el uso de la citada herramienta tecnológica se acogerán las direcciones electrónicas suministradas en el proceso por los sujetos procesales (art. 122 CGP):

1.- Demandante C.I. SACEITES S.A.S., representante legal SYLVIA PAOLA CAMELO PARRA, teléfonos 6760225 y 6760999, correos asistente.juridico@saceites.com, sylvia.camelo@saceites.com.

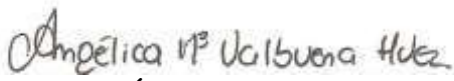
2.- Demandada NUEVA EPS S.A., teléfono 6575941, correo secretaria.general@nuevaeps.com.co y josel.rodriguez@nuevaeps.com.co.

Se requiere a las partes para que, en el término de **un (1) día**, suministren el nombre del representante legal que comparecerá a la audiencia, el correo electrónico y su número de contacto (fijo y/o celular), para garantizar su asistencia. Además, se reitera a las partes y apoderados las directrices impartidas en auto del 11 de febrero de 2020.

Cumpliendo lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, **notifíquese esta providencia mediante la publicación de estados electrónicos** en la Página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co.

Igualmente, se les hace saber que podrán consultar el link https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/personal/tsistribsupbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWzzpSWqGQpBnEn0dtzSrMkBTJ3W9r8eb_d6yMnj_iLYFg?e=rsAXfK, que contiene el instructivo para que los Abogados y demás usuarios de la Justicia accedan a las audiencias virtuales a las que son convocados.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

AMVH

NOTIFICACION POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NO. 092 DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2020. EN BUCARAMANGA,  CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ SECRETARIA
